



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-0008100

pasa al despacho del señor juez con solicitud de corrección o aclaración de la reforma a la demanda, para proveer. Bucaramanga, siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020).

Niéguese la solicitud de corrección o aclaración de la reforma a la demanda deprecada por la parte demandante, como quiera que lo solicitado no obedece a una alteración o cambio para enmendar un error al momento de redactar la demanda, ni mucho menos porque existan aspectos confusos que puedan generar incertidumbre; pues lo otrora pretendido es sustituir las pretensiones de la demanda, replanteamiento que resulta improcedente al tenor de lo normado en el artículo 93 del C. G. del P., que establece que la reforma a la demanda procede por una sola vez, situación que aconteció desde el pasado 21 de agosto del año que avanza.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 8 de octubre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS